



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
OFICINA CONCURSOS

SAN LUIS, 13 OCT 2015

VISTO:

El EXP.-USL-8816/2015, donde se tramita el llamado a concurso de UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área "Psicobiologica", del Departamento de Formación Básica General y Complementaria, con temas relativos a "Educación para la Salud Infantil" de la Licenciatura y Profesorado de Educación Inicial, y

CONSIDERANDO:

Que la coordinadora del Área Psicobiologica solicita el trámite del llamado a concurso.

Que según el artículo 175 -transitorio- del Estatuto Universitario: "...los docentes que revistan como Interinos y que al 31 de julio de 2014 tengan entre (2) a cinco (5) años de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición..."

Que los llamados a concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para reglamentar la efectivización especial de docentes interinos se tramitan en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 003/15-CS y mediante la modalidad establecida en la Ordenanza N° 15/97-CS, ajustada a la condición de concurso abierto.

Que, la Ordenanza N° 003/15-CS en su artículo 4° dispone: "...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición, estableciendo como plazo máximo el 31 de octubre de 2015..."

Que el Departamento de Formación Básica General y Complementaria avala el llamado a concurso y el jurado propuesto.

Que la Comisión de Distribución de cargos acuerda el llamado a concurso.

Que la Secretaria General y Administrativa de la Facultad de Psicología certifica la existencia y disponibilidad del crédito.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dio tratamiento al expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 7 de Octubre de 2015, aprobó el llamado a concurso y el jurado que entenderá en el mismo.

Que el presente concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ord. 15/97-CS.)

Por ello y en uso de sus atribuciones

CORRESPONDE RESOLUCION CD N° 909

*Facultad de Psicología*  
Lic. Silvia Donuez  
Decana  
Facultad de Psicología  
UNSL

*Académico*  
Comisión de Asuntos Académicos  
Grat y Administrativa  
Fac. de Psicología - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
OFICINA CONCURSOS

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área "Psicobiologica" del Departamento de Formación Básica General y Complementaria con temas relativos a "Educación para la Salud Infantil" de la Licenciatura y Profesorado en Educación Inicial.

ARTICULO 2º.- Declarar abierta la inscripción de aspirantes por el término de DIEZ (10) días hábiles universitarios desde el MIERCOLES CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (14-10-2015) hasta el MIERCOLES VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (28-10-2015). Las solicitudes de Inscripción de aspirantes se recibirán por Mesa de Entrada de la Facultad de Psicología, sita en Ejercito de los Andes 950, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado para dictaminar en este concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Ricardo CASTELLANI
- Carmen Rosana AZPIROZ
- Lucia Alejandra JUAREZ

**MIEMBROS SUPLENTES:**

- Adriana Alejandra GARCIA
- Selva Balbina CANDAS
- María Claudia BRUSASCA

ARTICULO 4º.- Los aspirantes deberán presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 curriculum vitae, 1 carpeta de probanzas debidamente legalizadas con 1 índice de probanzas y 1 CD con el curriculum vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente (Ord. 15/97-CS.)

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION CD N° 909  
Cmg

Mgter. María Claudia Brusasca  
Sec. Gral y Administrativa  
Fac. de Psicología - UNSL

Lic. Silvia Luquez  
Decana  
Facultad de Psicología  
UNSL